



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
MÉTODOS DE PAGO 2023-2027

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD.  
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRO DE MONITOREO,  
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD**

Contrato de **adquisición de equipamiento para Centro de Monitoreo, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Sostic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. David Martínez Flores**, en su calidad de **Administrador Único**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, representada por su **Titular** el **Mtro. Ramiro Pedroza Márquez**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requerente**”, solicitó la **adquisición de equipamiento para Centro de Monitoreo**, para vigilar el funcionamiento de sistemas informáticos, infraestructura, redes y bases de datos, con la finalidad de aumentar la disponibilidad y prever situaciones que podrían retrasar o detener los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **686/2024** emitida en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de equipamiento para Centro de Monitoreo**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 10 de octubre del 2024, se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-68-2024**, el 14 de octubre del 2024 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 17 de octubre del 2024 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 18 de octubre del 2024.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Siglo de México SISTEMA DE TRABAJO 2023-2024	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</b> <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR</b>

resolvió adjudicar la **partida 1 (única) con sus subpartidas (1, 2 y 3)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-68-2024** correspondiente a la **adquisición de equipamiento para Centro de Monitoreo, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes** a “**El Proveedor**”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y administrativos, y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, así como ofertar la propuesta económica más baja por un importe total de **\$700,825.60 (SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera: “La SAE” declara:**

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 04 de octubre del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **686/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GIGANTE DEL ESTADO 222-2227	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</b>

autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de “**El Proveedor**”, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

**Segunda:** “**El Proveedor**” declara:

- 2.1.** Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **2,471**, Tomo **XCVIII NONAGÉSIMO OCTAVO**, de fecha 23 de septiembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Rodrigo Moreno Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 108**, de la Ciudad de León, Guanajuato, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, en fecha 10 de octubre de 2013.
- 2.2.** El **C. David Martínez Flores** cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador Único**, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, lo anterior como se desprende de la escritura pública señalada en la **declaración 2.1** que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **MRFLDV76051809H700**.
- 2.3.** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR05214**.
- 2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en calle Alborada número 208, Colonia Valle del Sol, León, Guanajuato, C.P. 37149, con números telefónicos 449.174.74.75 y 449.415.94.86, así como cuenta de correo electrónico **contacto@sostic.com.mx**, datos que señala para oír y recibir notificaciones de todo lo relacionado con el presente contrato.
- 2.5.** La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es: Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios.
- 2.6.** Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **SOS1309231S9** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México TELÉFONO: 01 800 362 3221	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> <b>LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</b>

- 2.7.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4540939107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Administrador Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **"La Ley"**.

**Tercera:** "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, "Las Partes" convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es la **adquisición de equipamiento para Centro de Monitoreo, requerido por la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital del Estado de Aguascalientes**, al que en lo sucesivo se le denominará "**Los Bienes**", cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 556/24, así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

"**El Proveedor**" deberá entregar "**Los Bienes**" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto "**El Ente Requierente**".

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de "**Los Bienes**" objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 556/24, así como en la oferta técnica y económica de "El Proveedor"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a "**El Proveedor**" equivale a la cantidad de **\$604,160.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**,

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México DIFUSIÓN DE LA LEY 2021-2022	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$96,665.60 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, arrojando así un monto total a pagar por la cantidad de **\$700,825.60 (SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**.

**TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación, en las oficinas de “El Ente Requerente”, ubicadas en Av. de la Convención de 1914 Oriente número 104, tercer piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 horas a 16:00 horas de lunes a viernes, a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 556/24, así como en la oferta técnica y económica** de “El Proveedor”, que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requerente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Ing. Carmina Monserrath de Ávila Rodríguez**, en su carácter de **Coordinadora Administrativa** de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Ing. Oscar Ramírez Álvarez**, en su carácter de **Coordinador de Eficiencia Gubernamental** de “El Ente Requerente”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por él al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), contra entrega de “Los Bienes”, acompañado del pedido de compra debidamente

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México Gobernación del Estado 2021-2027	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2024 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.-** “**El Proveedor**” en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” durante 1 año, contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos que impidan su funcionamiento, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos y/o repararlos 15 días naturales posteriores a la notificación vía telefónica y/o vía correo electrónico a “**El Proveedor**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable

	<b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante de México SANTO DOMINGO 2022-2023	Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		<b>CONTRATO No.</b> AB-100/2024-IM-SIGOD. LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR	

de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “Las Partes” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El gigante del México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2021	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> SOSTIC, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No. AB-100/2024-IM-SIGOD.</b> LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

 <b>Aguascalientes</b> Gente de trabajo y soluciones El Gigante de México CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	<b>Secretaría de Administración</b>	<b>PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.</b>  <b>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</b>
<b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°. AB-100/2024-IM-SIGOD, LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR</b>

- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requierente” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requierente” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “La Ley”.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “La SAE”, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” a través de “El Ente Requierente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente



Aguascalientes  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
GOBIERNO DEL ESTADO (012-02)

Secretaría de  
**Administración**

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES**

**PROVEEDOR:** SOSTIC, S.A. DE C.V.

**ENTE REQUIRENTE:** SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**CONTRATO N°:** AB-100/2024-IM-SIGOD.  
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. SDGV / LIC. HCCR

contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.** “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-68-2024**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

**VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 28 de octubre del 2024.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. DAVID MARTÍNEZ FLORES,  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
SOSTIC, S.A. DE C.V.

**Testigos**

ING. CARMINA MONSERRATH DE  
ÁVILA RODRÍGUEZ,  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE  
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



**Aguascalientes**  
Gente de trabajo y soluciones  
*El gigante de México*  
CÓDIGO DEL ESTADO 2112 1521

Secretaría de  
**Administración**

PROVEEDOR: SOSTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE  
INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO N°. AB-100/2024-IM-SIGOD.  
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. HCCR

# ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

No.	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE	HOJA:
1	8.00	PIEZA	51501	515010066 PANTALLA PANTALLA LCD 55 PULGADAS MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-D2055LU-Y, PARA VIDEO WALL/ENTRADA HDMI-VGA-DVI-DP/ MONITOR ROBUSTO/ BISEL DELGADO (3.5 MILÍMETROS) / DAISY CHAIN	TAMANO 55 PULGADAS (DIAGONAL) RESOLUCIÓN 1920 X 1080 (FULL HD) 60 HERTZ. ANGULO DE VISION: HORIZONTAL:178 GRADOS, VERTICAL:178 GRADOS. ENTRADAS DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI, 1 PUERTO DVI, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO DISPLAY PORT. SALIDA DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI. PUERTOS DE CONTROL: 1 PUERTO RS232-IN, 1 PUERTO RS232-OUT, 1 PUERTO IR ANTRIRREFLEJO, ALTA DEFINICIÓN, ALTO BRILLO, ALTA GAMA DE COLORES E IMÁGENES VIVIDAS.	59,600.00	347,680.00	15

PROVEEDOR : PRO05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 12060281  
DIRECCIÓN : CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEON GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149  
TELÉFONO : 4491747475 / 4494159486  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES  
TIPO COMpra: Invitación TIPO DE RECURSO: GA CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO FECHA DE ELABORACIÓN: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ADJUDICACIÓN: IR PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR FECHA DE ENTREGA: 18/10/2024/18/10/2024



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR:	PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.		
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MEXICO C.P. 37149		
TELÉFONO :	4491747475 / 4494159486		
FAX:			
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	USUARIO SIE:	FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
TIPO COMpra:	Invitación	TIPO DE RECURSO:	GA
		CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
		PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	IR
		FECHA DE ELABORACIÓN:	18/10/2024
2	4.00	PIEZA	51501
			<p>DEBERÁ INCLUIR ADICIONAL (POR CADA PANTALLA):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>2 PIEZAS DE CABLES HDMI ULTRA RESISTENTE REDONDO DE 10 METROS, MARCA: EPCOM POWERLINE, MODELO: RHDM10M.</li> <li>515010415 GABINETE PEDESTAL MODULAR MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-DNS5B3AMB, PARA PISO / COMPATIBLE CON MONITOR DE 55 PULGADAS / ESPECIAL PARA VIDEO WALL</li> <li>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</li> <li>ESTRUCTURA DE ACERO SÓLIDO.</li> <li>ALTURA DE VISIÓN 80 CENTÍMETROS.</li> <li>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</li> <li>MATERIAL DE ACERO LAMINADO EN FRIO.</li> <li>DIMENSIONES: 1213 MILÍMETROS DE ANCHO X 800 MILÍMETROS DE ALTO X 834 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.</li> <li>PESO: 75 KILOGRAMOS.</li> </ul>
3	1.00	PIEZA	51501
			<p>515010531 DECODIFICADOR DE VIDEO DECODIFICADOR DE VIDEO MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-6916BKB, DE 16 SALIDAS HDMI 4K</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>COMPRESIÓN DE VIDEO: H.265/H.265H. 264+/H.264/MPEG4.</li> <li>SALIDA DE VIDEO EN 4K.</li> <li>SOPORTA DECODIFICACIÓN DE VIDEO REMOTO.</li> <li>SOPORTA AUDIO DE 2 VÍAS (ENTRADA/SALIDA DE AUDIO CON CONECTOR 3.5 MILÍMETROS).</li> <li>8 ENTRADAS Y 8 SALIDAS DE ALARMA.</li> </ul> <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ALIMENTACIÓN 110-220 (VCA) VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA/108 WATTS.</li> <li>TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 55 GRADOS CENTÍGRADOS.</li> <li>DIMENSIONES: 440 MILÍMETROS DE ANCHO X 321 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 88 MILÍMETROS DE ALTURA.</li> <li>PESO: 6.4 KILOGRAMOS.</li> <li>INTERFAZ DE RED:</li> <li>2 PUERTOS RJ45 10/100/1000 MEGABITS POR SEGUNDO.</li> <li>2 PUERTOS FIBRA ÓPTICA 10/100/100 MEGABITS POR SEGUNDO.</li> <li>1 PUERTO SERIAL RS-232 (RJ45).</li> </ul> <p>RESOLUCIÓN DE DECODIFICACIÓN DE VIDEO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>128 CANALES 1080P@30FPS</li> <li>80 CANALES 3 MP@30FPS.</li> <li>48 CANALES 5 MP@30FPS.</li> <li>32 CANALES 8 MP@30FPS.</li> <li>16 CANALES 12 MP@20FPS.</li> <li>8 CANALES 24 MP@20FPS.</li> <li>ENTRADAS Y SALIDAS DE VIDEO:</li> <li>16 SALIDAS DE VIDEO EN HDMI.</li> </ul>

NUMERO DE PEDIDO	55624
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	17/11/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	18/10/2024



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 12060281  
DIRECCIÓN: CALLE ALBORADA #208, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149  
TELÉFONO: 4491747475 / 4494159486

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DÍAS NATURALES  
TIPO COMpra: Invitación  
USUARIO SIE: FRANCISCO GERARDO DÍAZ DE LEO  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 18/10/2024  
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR  
HOJA: 415

REQUISICIÓN: 24 SIGOD, SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
686 2401 DESPACHO DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL  
240101 OFICINA DEL SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL

LUGAR DE RECEPCIÓN:  
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, UBICADA EN AV. DE LA CONVENCIÓN  
DE 1914, ORIENTE #104, 3IER. PISO, COL. DEL TRABAJO, C.P. 20180, AGUASCALIENTES,  
MÉXICO. EN UN HORARIO DE 08:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: ING. OSCAR RAMIREZ ÁLVAREZ, COORDINADOR DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL SIGOD Y/O QUIEN  
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-N4-58-2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
<i>C. L. P. B.</i>	<i>C. L. P. B.</i>	<i>C. P. R. C. M. M.</i>

DATOS DE FACTURACIÓN: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



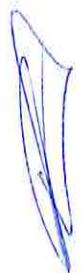
**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR :	PRO05214 SOSTIC, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12060281		
DIRECCIÓN :	CALLE ALBORADA #206, VALLE DEL SOL, LEÓN GUANAJUATO, MÉXICO C.P. 37149		
TELÉFONO :	4491747475 / 449159486		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMpra:	Invitación	Tipo de RECURSO:	GA
FORMATO DE RECEPCIÓN DEL PEDIDO			
Razón Social:	SOSTIC, S.A. DE C.V.		
Nombre de la persona que recibe:	<i>Daniela Montiel Rivas</i>		
Firma:	<i>Daniela Montiel Rivas</i>		
Fecha / Hora de recepción:	02/05/2024 15:30 hrs		
Identificación:	112		
FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN			
Dependencia Requisitante:	24 SICOD. SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL		
Capturó Requisición:	MTRA JESSICA YANEZ SAUCEDO		
Fecha / Hora de recepción:			
Cantidad requisitada:			
Cantidad recibida:			
<p>Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y las características solicitadas?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Si    <input type="checkbox"/> NO    Motivo: _____</p>			
<p>Nombre y firma de la persona que recibió:</p> <p>ING. OSCAR RAMIREZ ALVAREZ, COORDINADOR DE EFICIENCIA GUBERNAMENTAL  SIGOD Y/O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.</p> <p>Nombre y Firma del Dir. Administrativo:</p> <p><i>C</i></p>			

✓



C



✓





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA

OFERTA TÉCNICA

Fecha: 17 de Octubre del 2024.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-68-2024

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	1	8	PIEZA	<p><b>PANTALLA:</b></p> <p>PANTALLA LCD 55 PULGADAS MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-D2055LU-Y, PARA VIDEO WALL/ENTRADA HDMI-VGA-DVI-DP/ MONITOR ROBUSTO/ BISEL DELGADO (3.5 MILÍMETROS) / DAISY CHAIN</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• TAMAÑO 55 PULGADAS (DIAGONAL)</li><li>• RESOLUCIÓN 1920 X 1080 (FULL HD) 60 HERTZ.</li><li>• ANGULO DE VISIÓN: HORIZONTAL: 178 GRADOS, VERTICAL:178 GRADOS.</li><li>• ENTRADAS DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI, 1 PUERTO DVI, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO DISPLAY PORT.</li><li>• SALIDA DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI.</li><li>• PUERTOS DE CONTROL 1 PUERTO RS232-IN, 1 PUERTO RS232-OUT, 1 PUERTO IR</li><li>• ANTIRREFLEJO, ALTA DEFINICIÓN, ALTO BRILLO, ALTA GAMA DE COLORES E IMÁGENES VIVIDAS.</li></ul>

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75   León, Gto. +52 (477) 363 12 06   Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59   RFC 505130923159   SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial

contacto@sostic.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:

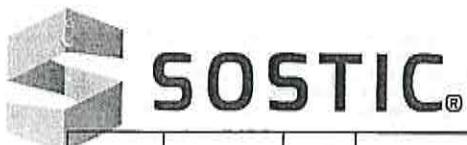
- ALIMENTACIÓN: 100-240 (VCA) VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA.
- CONSUMO: 187 WATTS.
- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 GRADOS A 40 GRADOS.
- DIMENSIONES: 1213.5 MILÍMETROS DE ANCHO X 680.3 MILÍMETROS DE ALTO X 680.4 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.
- ÁREA DE IMAGEN: 1209.6 MILÍMETROS DE ANCHO X 680.4 MILÍMETROS DE ALTO.
- ANCHO DE BISEL: 2.3 MILÍMETROS (SUPERIOR/IZQUIERDA) 1.2 MILÍMETROS SUPERIOR (INFERIOR/DERECHA).
- PESO: 27.23 KILOGRAMOS.
- CARCASA DE METAL PARA EVITAR RADIACIÓN E INTERFERENCIA DE CAMPOS MAGNÉTICOS Y ELÉCTRICOS.
- CAPACIDAD DE TRABAJO 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA.
- TIEMPO DE VIDA 60,000 HORAS.

DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS (POR CADA PANTALLA):

- 1 X CABLE DE CORRIENTE.
- 1 X CABLE DE RED RJ45.
- 1 X CABLE HDMI 2 METROS.

DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS (POR CADA DOS PANTALLAS):

- 1 X CONTROL REMOTO.
- 1 X RECEPTOR IR.
- 1 X CONVERTIDOR RS-232.



INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p>DEBERÁ INCLUIR ADICIONAL (POR CADA PANTALLA):</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 PIEZAS DE CABLES HDMI ULTRA RESISTENTE REDONDO DE 10 METROS, MARCA: EPCOM POWERLINE, MODELO: RHDMI10M.</li></ul>
2	4	PIEZA	<p><b>GABINETE:</b> GABINETE PEDESTAL MODULAR MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-DN55B3M/B, PARA PISO / COMPATIBLE CON MONITOR DE 55 PULGADAS / ESPECIAL PARA VIDEO WALL CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ESTRUCTURA DE ACERO SÓLIDO.</li><li>• ALTURA DE VISIÓN 80 CENTÍMETROS.</li></ul> <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• MATERIAL DE ACERO LAMINADO EN FRIO.</li><li>• DIMENSIONES 1213 MILÍMETROS DE ANCHO X 800 MILÍMETROS DE ALTO X 834 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.</li><li>• PESO: 75 KILOGRAMOS.</li></ul>
3	1	PIEZA	<p><b>DECODIFICADOR DE VIDEO:</b> DECODIFICADOR DE VÍDEO MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-6916UDI(B), DE 16 SALIDAS HDMI 4K CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• COMPRESIÓN DE VÍDEO; H. 265-/H.265/H. 264+/ H. 264/MPEG4.</li><li>• SALIDA DE VÍDEO EN 4K.</li><li>• SOPORTA DECODIFICACIÓN DE VÍDEO REMOTO.</li><li>• SOPORTA AUDIO DE 2 VÍAS (ENTRADA/SALIDA DE AUDIO CON CONECTOR 3.5 MILÍMETROS).</li><li>• 8 ENTRADAS Y 8 SALIDAS DE ALARMA.</li></ul> <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALIMENTACIÓN 110-220,(VCA) VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA/ 108 WATTS.</li></ul>

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 88 Ciudad de México, + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)



INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

- TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 55 GRADOS CENTÍGRADOS.

• DIMENSIONES: 440 MILÍMETROS DE ANCHO X 321 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 88 MILÍMETROS DE ALTURA.

- PESO: 6.4 KILOGRAMOS.

#### INTERFAZ DE RED:

- 2 PUERTOS RJ45 10/100/1000 MEGABITS POR SEGUNDO.

• 2 PUERTOS FIBRA ÓPTICA 10/100/100 MEGABITS POR SEGUNDO.

- 1 PUERTO SERIAL RS-232 (RJ45).

#### RESOLUCIÓN DE DECODIFICACIÓN DE VÍDEO:

- 128 CANALES 1080P@30IPS

- 80 CANALES 3 MP@30IPS.

- 48 CANALES 5 MP@30IPS.

- 32 CANALES 8 MP@30IPS.

- 16 CANALES 12 MP@20IPS.

- 8 CANALES 24 MP@30IPS.

#### ENTRADAS Y SALIDAS DE VÍDEO:

- 16 SALIDAS DE VÍDEO EN HDMI.

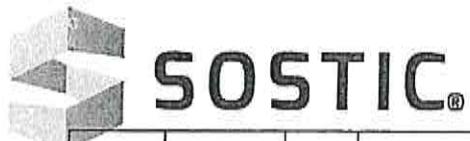
- 1 ENTRADA DE VÍDEO EN VGA.

- 1 ENTRADA DE VÍDEO EN DVI.

#### CONDICIONES QUE APlica PARA LA PARTIDA 1 Y SUS 3 SUBPARTIDAS:

CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI. (Y CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO).

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.



INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

			<p><b>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p><b>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:</b> 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p><b>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:</b> SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p><b>GARANTÍA:</b> 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p> <p><b>CONDICIONES DE ENTREGA:</b> EN SITIO.</p>
--	--	--	--

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

  
DAVID MARTÍNEZ FLORES  
Representante Legal de la empresa  
SOSTIC S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



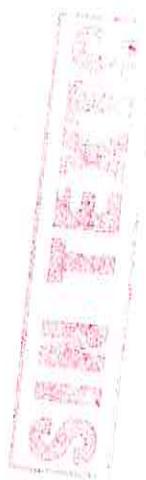
 [www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)

 Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)

✓



C



✓





**SOSTIC®**

INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**ANEXO C**

**NUMERAL 2 DEL APARTADO II DE ESTA CONVOCATORIA**

**OFERTA ECONÓMICA**

Fecha: 17 de octubre del 2024.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-68-2024**

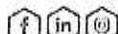
PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	8	PIEZA	<p><b>PANTALLA:</b></p> <p>PANTALLA LCD 55 PULGADAS MARCA: HIKVISION MODELO: DS-D2055LU-Y, PARA VIDEO WALL/ENTRADA HDMI-VGA-DVI-DP/ MONITOR ROBUSTO/ BISEL DELGADO (3.5 MILÍMETROS) / DAISY CHAIN</p> <p><b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAMAÑO 55 PULGADAS (DIAGONAL)</li> <li>• RESOLUCIÓN 1920 X 1080 (FULL HD) 60 HERTZ.</li> <li>• ANGULO DE VISIÓN: HORIZONTAL: 178 GRADOS, VERTICAL:178 GRADOS.</li> <li>• ENTRADAS DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI, 1 PUERTO DVI, 1 PUERTO</li> </ul>	\$59,600.00	\$476,800.00	\$76,288.00	\$553,088.00

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 263 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 NLC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		VGA, 1 PUERTO DISPLAY PORT.  • SALIDA DE VIDEO: 1 PUERTO HDMI.  • PUERTOS DE CONTROL 1 PUERTO RS232-IN, 1 PUERTO RS232-OUT, 1 PUERTO IR  • ANTIRREFLEJO, ALTA DEFINICIÓN, ALTO BRILLO, ALTA GAMA DE COLORES E IMÁGENES VIVIDAS.  CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:  • ALIMENTACIÓN: 100-240 (VCA) VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA.  • CONSUMO: 187 WATTS.  • TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0 GRADOS A 40 GRADOS.  • DIMENSIONES; 1213.5 MILÍMETROS DE ANCHO X 680.3 MILÍMETROS DE ALTO X 680.4 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.  • ÁREA DE IMAGEN: 1209.6 MILÍMETROS DE ANCHO X 680.4 MILÍMETROS DE ALTO.  • ANCHO DE BISEL: 2.3 MILÍMETROS (SUPERIOR/IZQUIERDA) 1.2 MILÍMETROS			
--	--	--	--	--	--

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (471) 6312 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



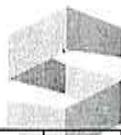
[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



contacto@sostic.com.mx



# SOSTIC®

INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

SUPERIOR  
(INFERIOR/DERECHA).

- PESO: 27.23 KILOGRAMOS.
- CARCASA DE METAL PARA EVITAR RADIAZIÓN E INTERFERENCIA DE CAMPOS MAGNÉTICOS Y ELÉCTRICOS.
- CAPACIDAD DE TRABAJO 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA.
- TIEMPO DE VIDA 60,000 HORAS.

DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS (POR CADA PANTALLA):

- 1 X CABLE DE CORRIENTE.
- 1 X CABLE DE RED RJ45.
- 1 X CABLE HDMI 2 METROS.

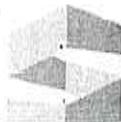
DEBERÁ INCLUIR ACCESORIOS (POR CADA DOS PANTALLAS):

- 1 X CONTROL REMOTO.
- 1 X RECEPTOR IR.
- 1 X CONVERTIDOR RS-232.

DEBERÁ INCLUIR ADICIONAL (POR CADA PANTALLA):

- 2 PIEZAS DE CABLES HDMI ULTRA

			RESISTENTE REDONDO DE 10 METROS, MARCA: EPCOM POWERLINE, MODELO: RHDMI10M.			<i>C</i>	
2	4	PIEZA	<b>GABINETE:</b> GABINETE PEDESTAL MODULAR MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-DN55B3M/B, PARA PISO / COMPATIBLE CON MONITOR DE 55 PULGADAS / ESPECIAL PARA VIDEO WALL <b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESTRUCTURA DE ACERO SÓLIDO.</li> <li>• ALTURA DE VISIÓN 80 CENTÍMETROS.</li> </ul> <b>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MATERIAL DE ACERO LAMINADO EN FRIO.</li> <li>• DIMENSIONES 1213 MILÍMETROS DE ANCHO X 800 MILÍMETROS DE ALTO X 834 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD.</li> <li>• PESO: 75 KILOGRAMOS.</li> </ul>	\$12,740.00	\$50,960.00	\$8,153.60	\$59,113.60
3	1	PIEZA	<b>DECODIFICADOR DE VÍDEO:</b> DECODIFICADOR DE VÍDEO MARCA: HIKVISION, MODELO: DS-6916UDI(B), DE 16 SALIDAS HDMI 4K	\$76,400.00	\$76,400.00	\$12,224.00	\$88,624.00



# SOSTIC®

INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-88-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CJF

			<p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• COMPRESIÓN DE VÍDEO; H. 265/H.265/H.264+/H. 264/MPEG4.</li><li>• SALIDA DE VÍDEO EN 4K.</li><li>• SOPORTA DECODIFICACIÓN DE VÍDEO REMOTO.</li><li>• SOPORTA AUDIO DE 2 VÍAS (ENTRADA/SALIDA DE AUDIO CON CONECTOR 3.5 MILÍMETROS).</li><li>• 8 ENTRADAS Y 8 SALIDAS DE ALARMA.</li></ul> <p>CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• ALIMENTACIÓN 110-220 (VCA) VOLTAJE DE CORRIENTE ALTERNA/ 108 WATTS.</li><li>• TEMPERATURA DE OPERACIÓN: -10 A 55 GRADOS CENTÍGRADOS.</li><li>• DIMENSIONES: 440 MILÍMETROS DE ANCHO X 321 MILÍMETROS DE PROFUNDIDAD X 88 MILÍMETROS DE ALTURA.</li><li>• PESO: 6.4 KILOGRAMOS.</li></ul> <p>INTERFAZ DE RED:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 2 PUERTOS RJ45 10/100/1000 MEGABITS POR SEGUNDO.</li></ul>			
--	--	--	---	--	--	--

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 06 Ciudad de México +52 (55) 5919 13 59 RFC S05130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)

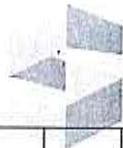


Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)

BB



# SOSTIC®

INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 PUERTOS FIBRA ÓPTICA 10/100/100 MEGABITS POR SEGUNDO.</li><li>• 1 PUERTO SERIAL RS-232 (RJ45).</li><li>RESOLUCIÓN DE DECODIFICACIÓN DE VÍDEO:<ul style="list-style-type: none"><li>• 128 CANALES 1080P@30IPS</li><li>• 80 CANALES 3 MP@30IPS.</li><li>• 48 CANALES 5 MP@30IPS.</li><li>• 32 CANALES 8 MP@30IPS.</li><li>• 16 CANALES 12 MP@20IPS.</li><li>• 8 CANALES 24 MP@30IPS.</li></ul></li><li>ENTRADAS Y SALIDAS DE VÍDEO:<ul style="list-style-type: none"><li>• 16 SALIDAS DE VÍDEO EN HDMI.</li><li>• 1 ENTRADA DE VÍDEO EN VGA.</li><li>• 1 ENTRADA DE VÍDEO EN DVI.</li></ul></li><li>CONDICIONES QUE APLICA PARA LA PARTIDA 1 Y SUS 3 SUBPARTIDAS:</li><li>CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA</li></ul>					

Aguascalientes, Ags. + 52 (449) 174 74 75 León, Gto. + 52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. + 52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

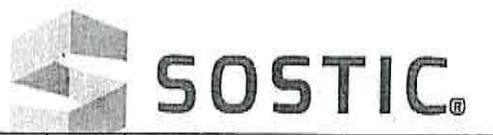


[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)

Sostic Oficial

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.

[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)



INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>PRESENTACIÓN DEL CFDI. (Y CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO).</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: 15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO A MI REPRESENTADA SOSTIC S.A. DE C.V. VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.</p>			
--	--	---	--	--	--

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75   León, Gto. +52 (477) 763 12 06   Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59   RFC 505130923159   SOSTIC S.A. DE C.V.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)

		<b>CONDICIONES DE ENTREGA: EN SITIO.</b>			<i>Cu</i>	
	<b>GRAN TOTAL:</b>			\$604,160.00	\$96,665.60	\$700,825.60

**(SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 60/100 M.N.)**

**NOTAS:**

1. Indicar la descripción completa de los **BIENES**.
2. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., Total por cada subpartida y Gran total de la partida y el importe con letra.
3. Los valores numéricos que presente el **PROVEEDOR** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a **dos decimales solo para señalar los centavos**.
4. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
5. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.
6. **FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.**

<b>Condiciones de pago:</b>	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del <b>CFDI</b> y conforme a lo establecido en el <b>apartado IX inciso c)</b> de la <b>CONVOCATORIA</b> de esta <b>INVITACION</b> .
<b>Tiempo de entrega de los BIENES:</b>	30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN
<b>Tiempo de reposición de los BIENES:</b>	15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO
<b>Tiempo de reparación de los BIENES:</b>	15 DÍAS NATURALES UNA VEZ NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO.



INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO  
DGAD-IM-68-2024 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO  
PARA CENTRO DE MONITOREO, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y  
GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA  
POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Lugar de Entrega de los BIENES:	SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL, AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 ORIENTE #104, 3ER. PISO, COL. DEL TRABAJO, EN UN HORARIO DE 8:00 HORAS A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.
Vigencia de la proposición:	<u>Durante la vigencia del contrato.</u>
Garantía:	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y O VICIOS OCULTOS QUE IMPIDAN SU FUNCIONAMIENTO.
Condiciones de entrega:	En sitio.

Protesto lo necesario  
a la fecha de su presentación

DAVID MARTÍNEZ FLORES  
Representante Legal de la empresa  
SOSTIC S.A. DE C.V.

Aguascalientes, Ags. +52 (449) 174 74 75 León, Gto. +52 (477) 763 12 06 Ciudad de México. +52 (55) 5919 13 59 RFC 505130923159 SOSTIC S.A. DE C.V.

Alborada 208, Valle del Sol C.P. 37149, León, Gto.



[www.sostic.com.mx](http://www.sostic.com.mx)



Sostic Oficial



[contacto@sostic.com.mx](mailto:contacto@sostic.com.mx)

✓



( )



✓

BB